MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II
CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°03/2015

"SERVICIOS GASTRONÓMICOS" PLURIANUAL - ID Nº 285.450

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil quince, se reúnen en el local de la Unidad Coordinadora de Programas MEC-BID los miembros del Comité de Evaluación conformado según Resolución UCP N° 120/2015 por el Sr. Rubén Rotela de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica, la Sra. Laura Patricia Trinidad y la Sra. María Concepción Acosta de la Coordinación de Contrataciones de la UCP MEC a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/15 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" PLURIANUAL - ID Nº 285.450, realizada en el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA IICONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR.

1. **ANTECEDENTES:**

Por Resolución UCP Nº 110/2015 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2015 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" PLURIANUAL- ID Nº 285.450 previsto en el PAC del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA IICONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR.

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs.198.000.000, para el ejercicio fiscal 2015 y 2016; del Programa 3-1-0-1 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA IICONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR. El rubro a afectar es el 280 "Otros Servicios en General", Fuente de Financiamiento 10 y 30.

3. **FUERON INVITADAS A PRESENTAR OFERTA, LAS SIGUIENTES FIRMAS:**

- DA VINCI S.A.
- EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.
- WABEN S.A.
- ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
- FERVA S.A.

4. **PRESENTO OFERTA, LA SIGUIENTE FIRMA:**

- SENSICRED S.A.

5. ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS:

En fecha 07 de diciembre de 2015, a las 08:30 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas, oportunidad en que se redactó la correspondiente Acta de Apertura.

La oferta presentada, así como los antecedentes del llamado son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El detalle de la oferta presentada se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
SENSICRED S.A.	1.480.000.-

6. ANALISIS DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03, se procedió a verificar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, del oferente en competencia conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SENSICRED S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE/SIPE
Constancia del SIPE N°	1378694

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar lo siguiente:

Los documentos sustanciales con las descripción Cumple/SIPE, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

La empresa SENSICRED S.A. cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, razón por la cual su oferta se encuentra calificada para pasar a la siguiente etapa de análisis, consistente en la evaluación económica.

7. ANALISIS EN DETALLE

Siendo las 09:00 hs. de fecha 18 de diciembre de 2015 se reanuda y prosigue la evaluación del Comité.

Que, según la Circular DNCP N° 38/2015, conforme a lo establecido en el Art. 276 del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2015) del Decreto N° 2929/2015 que reglamenta la Ley N° 5386: "POR LA QUE SE REGLAMENTA LA LEY N° 5386, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN" y el Art. 23 de la Resolución M.H. N° 318/15 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERÍA, PATRIMONIALES, DE CRÉDITOS Y DEUDA PÚBLICA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015", *"...recuerda que los llamados a contrataciones públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los siguientes plazos límites: III) ADJUDICACIONES. a) Adjudicaciones 1° Etapa, hasta el 18 de diciembre de 2015..."*

Que, considerando la fecha tope establecida para las presentaciones de Adjudicaciones 1° Etapa ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, este Comité de Evaluación considera que no dispone del tiempo necesario para el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de las ofertas presentadas conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 4 Principios Generales inciso a) Economía y Eficiencia, el cual establece que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de compra; por lo cual se podría llegar a ocasionar daños o perjuicios a la entidad de continuar el proceso.

8. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Atendiendo los plazos establecidos en el Art. 276 del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2015) del Decreto N° 2929/2015 que reglamenta la Ley N° 5386, el Art. 23 de la Resolución M.H. N° 318/15 del Anexo A y la Circular DNCP N° 38/2015 y lo establecido en la Lay N° 20151/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 31 que reza: "...Las Convocantes podrán cancelar una licitación ...cuando existan circunstancias debidamente justificadas...que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades...", este Comité de Evaluación, **RECOMIENDA:**

1.- CANCELAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2015 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" PLURIANUAL – ID N° 285.450, en el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR, dando cumplimiento a lo expuesto en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2.- COMUNICAR, a la Señora Ministra el resultado del presente informe.

Es nuestro Informe.

Rubén Rotela
Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica
MEC

María Concepción Acosta
Coordinación de Contrataciones
UCP/MEC/BID

Laura Patricia Trinidad
Coordinación de Contrataciones
UCP/MEC/BID